

Expediente: **112/22**

Carátula: **FERNANDEZ HECTOR C/ FERNANDEZ MARIO OSCAR Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/11/2022 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20253202026 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 112/22



H3020143132

AUTOS: FERNANDEZ HECTOR c/ FERNANDEZ MARIO OSCAR Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°112/22.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en fecha 06/10/2022 se libró cédula de notificación, a los fines de correr traslado de la demanda a FINISTERRE SEGUROS en el domicilio informado por la parte actora, sito en calle Avda. República de Siria n°1610 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, notificado en fecha 12/10/2022, por lo que el plazo para contestar demanda venció el día 04/11/2022 con cargo extraordinario. Asimismo informo que en fecha 14/11/2022 se presenta el Sr. Martinez Hugo César con la representación del Dr. Juan Crisóstomo Garmendia y manifiesta que recibió en su domicilio la notificación referida a los presentes autos por estar dirigida a la Aseguradora Finisterre Compañía Argentina de Seguros y que le indicó al Oficial notificador que en ese domicilio no funciona establecimiento de dicha sociedad, al no ser sucursal autorizada; expone que en ese domicilio realiza su actividad como productor de seguros particular y que en virtud de ello comercializa pólizas de seguros de la mencionada empresa, cobro de primas etc.; finalmente denuncia que el domicilio social de la Aseguradora del Finisterre Cia. Arg. de Seguros es Reconquista 522, Piso 7 de CABA.

Por último informo que ingresé a la pagina web oficial de la Compañía de Seguros (<https://finisterreseguros.com.ar/>) y solo figura como domicilio informado el de Reconquista 522, Piso 7 de CABA, sin que de la navegación de la página surga que la cia. tenga sucursales en el interior del país. Es todo cuanto puedo informar.- Monteros, 25 de noviembre de 2022 .- **FDO DRA MARÍA ROCIO GUERRA- SECRETARIA**

Monteros, 25 de noviembre de 2022.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.

II)- Atento a las constancias de autos, al informe que antecede y al proveído de fecha 10/11/2022 que tiene por incontestada la demanda y proveída la apertura a pruebas, sin haber concluido el trámite del traslado a la Finisterre Cia. Arg. de Seguros, por no encontrarse debidamente notificado,

omitiendo las formas sustanciales del proceso, se dispone:

1- DECLARAR LA NULIDAD del proveído de fecha 10/11/20222 y todo lo dictado en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 221 y 222 del NCPCT y disponer en sustitutiva:

Conforme surge que Finisterre Seguros S.A. no cuenta con sucursal oficial en el territorio de la provincia de Tucumán, en consonancia con los arts. 152 y 153 del Código Civil y Comercial de la Nación: LIBRESE CEDULA LEY N° 22.172 CON EL TRASLADO DE LA DEMANDA a FINISTERRE SEGUROS S.A. en el domicilio sito en Reconquista 522, Piso 7 de CABA. A tal fin el accionante deberá indicar las personas autorizadas para su diligenciamiento. ER **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 25/11/2022

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.